

SEÑORA  
JUEZ 52 CIVIL DEL CIRUITO  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ESTHER CRISTINA DIAZ DE SGUERRA CONTRA  
THAIGI INVESMENT SAS. PROCESO NUMERO 11001400305220170040000.

Mediante la presente y en mi condición de apoderado de la sociedad Thaigi Invesment SAS presento ante su despacho recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 28 de junio de 2021 notificado por estado el día 29 de junio de 2021.

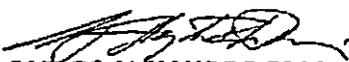
Dirijo mi recurso toda vez que en el auto recurrido se indica que mi representada debe solicitarle a la accionante la entrega de los documentos que se encuentran en la bodega en la cual se encuentran actualmente secuestrados los bienes muebles pertenecientes a mi cliente.

Quiero indicarle al despacho que si es necesaria la orden del juzgado al secuestre designado para que proceda a realizar la entrega de los documentos de la empresa que fueron indebida e ilegalmente retenidos para lo cual debe programarse diligencia para dicho efecto misma en la que mi cliente a través de su representante legal debe verificar si dicha documentación recibida se encuentra completa y dar constancia de recibo a satisfacción.

Por este motivo solicito de manera respetuosa se revoque el auto recurrido y se proceda a atender mi recurso.

Finalmente solicito nuevamente me sea enviado el proceso digitalizado al correo electrónico indicado en la presente y se me reconozca personería jurídica dentro del presente proceso.

De la señora Juez, respetuosamente,

  
CARLOS ALEJANDRO ESCOBAR RINCON  
C.C. 80.414.527 de Bogotá  
T.P. 94.223 del C.S.J.  
Benhur2001co@yahoo.com  
Allego poder conferido

SEÑORA  
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ESTHER CRISTINA DIAZ DE  
SGUERRA CONTRA THAIGI INVESTMENT S.A.S.  
PROCESO 2017-0400.

Yo, RUBEN DARIO COLMENARES COLMENARES mayor de edad  
identificado con la cédula de ciudadanía número 3.227.450 en mi condición de  
representante legal de la sociedad THAIGI INVESTMENT S.A.S. otorgo poder  
amplio y suficiente al Doctor Carlos Alejandro Escobar Rincón abogado  
titulado identificado con la cedula de ciudadanía número 80414527 de Bogotá  
y portador de la tarjeta profesional número 94223 del Consejo Superior de la  
Judicatura para que me represente dentro del proceso de la referencia.

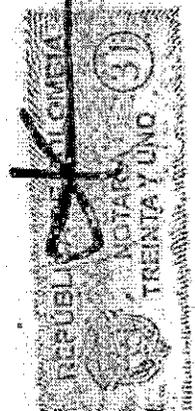
Mi apoderado está facultado para desistir conciliar, recibir, renunciar sustituir y  
reasumir el presente poder así como para desarrollar las acciones necesarias al  
legal desempeño del mandato conferido.

Atentamente,

RUBÉN DARIO COLMENARES COLMENARES  
C.C. 3.227.450  
Representante legal THAIGI INVESTMENT S.A.S  
NIT 900.427.352-6

Acepto el poder otorgado,

CARLOS ALEJANDRO ESCOBAR RINCON  
C.C. 80 414527 de Bogotá  
T.P. 94223 del C.S.J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



1902303

Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en Treinta Y Uno (31) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: CARLOS ALEJANDRO ESCOBAR RINCÓN, con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80414527 y la T.P. 94223 DEL C.S.J, presentó el documento **QUIEN INTERESE** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta ser el mismo como cierto.



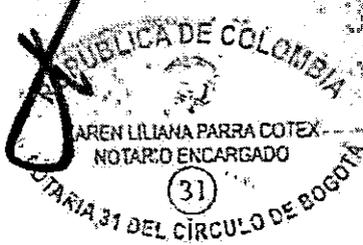
v3m36r889mrn  
26/03/2021 - 18:03:27



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**KAREN LILIANA PARRA COTEX**

Notario Treinta Y Uno (31) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: v3m36r889mrn



Acta 4

131

Recurso de reposicion y apelacion auto 28 de junio de 2021 proceso 2021-0400

carlos escobar <benhur2001co@yahoo.com>

Vie 02/07/2021 14:14

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (771 KB)

CamScanner 07-02-2021 14.06.pdf;

Referencia:Proceso ejecutivo de Esther Cristina Diaz de Sguerra contra Thaigi Investment SAS. Número 2017- 0400.

Mediante la presente envio en terminos hoy 2 de julio de 2021 recurso de reposicion y en subsidio apelacion contra el auto de fecha 28 de junio de 2021 dentro del proceso número 2017-0400.

Atentamente

Carlos Alejandro Escobar Rincon  
Apoderado demandada

Enviado desde Yahoo Mail para Android

SEÑORA  
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ESTHER CRISTINA DIAZ DE  
SGUERRA CONTRA THAIGI INVESTMENT S.A.S.  
PROCESO 2017-0400.

Yo, RUBÉN DARÍO COLMENARES COLMENARES mayor de edad,  
identificado con la cédula de ciudadanía número 3.227.450 en mi condición de  
representante legal de la sociedad THAIGI INVESTMENT S.A.S. otorgo poder  
amplio y suficiente al Doctor Carlos Alejandro Escobar Rincón abogado  
titulado identificado con la cedula de ciudadanía número 80414527 de Bogotá,  
y portador de la tarjeta profesional número 94223 del Consejo Superior de la  
Judicatura para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado está facultado para desistir conciliar, recibir, renunciar sustituir y  
reasumir el presente poder así como para desarrollar las acciones necesarias al  
legal desempeño del mandato conferido.

COLOMBIA  
ABOGADO  
BOGOTÁ

Atentamente,

RUBÉN DARÍO COLMENARES COLMENARES  
C.C. 3.227.450  
Representante legal THAIGI INVESTMENT S.A.S  
NIT 900.427.352-6

Acepto el poder otorgado,

CARLOS ALEJANDRO ESCOBAR RINCON  
C.C. 80 414527 de Bogotá  
T.P. 94223 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA  
TREINTA Y UNO  
31

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



1902303

Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Treinta Y Uno (31) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: CARLOS ALEJANDRO ESCOBAR RINCON, con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80414527 y la T.P. # 94223 DEL C.S.J, presentó el documento **QUIEN INTERESE** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



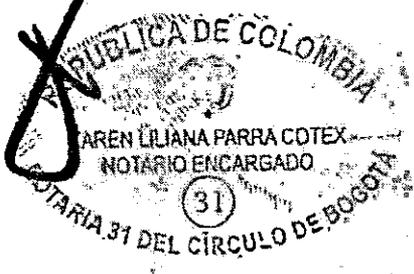
v3m36r889mrn  
26/03/2021 - 18:03:27



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

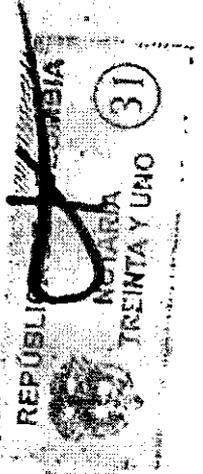
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**KAREN LILIANA PARRA COTEX**

Notario Treinta Y Uno (31) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: v3m36r889mrn



142

# DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2024948

ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la  
fía Treinta Y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: RUBEN DARIO COLMENARES COLMENARES,  
ificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 3227450, presentó el documento dirigido a JUEZ 52 CIVIL  
ICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del  
o como cierto.



e3mr13gpolkx  
05/04/2021 - 17:11:27



----- Firma autógrafa -----

forme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo  
mí co en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la  
gistraduría Nacional del Estado Civil.

orde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos  
rsonales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado  
vil.



JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLALBA

Notario Treinta Y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: e3mr13gpolkx

